

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS
DEMANDADO :JADUER OLAYA CORTES
RADICACIÓN :2020-00007-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinte (2.020)

Vistos los escritos que anteceden presentados por la parte demandante, concernientes a la constatación de la inscripción del embargo en los bienes sujeto a registro, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1º del art. 593 del CGP, el Juzgado, DISPONE:

1. OFICIAR a la SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI y a la POLICIA NACIONAL-SIJIN SECCION AUTOMOTORES, con el fin de llevar a cabo el procedimiento de DECOMISO o inmovilización del vehículo automotor de PLACAS: **VCP-593**, el cual será dejado en los parqueaderos autorizados para tal fin. Líbrese los oficios de rigor.
2. Comisionar a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas **VCP-593** de Cali, el cual se encuentra embargado, para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolo para que designe secuestre de la lista vigente de auxiliares de la justicia, y le fije honorarios. Por la secretaría elabórese el despacho comisorio con los insertos del caso.

Igualmente, se indica que una vez realizada la diligencia de inmovilización, se insta a la parte actora, para que de manera rápida y oportuna, proceda a diligenciar el respectivo despacho comisorio (D.C. No.09), el cual quedara elaborado en la secretaría del Despacho (digital o físico), para su diligenciamiento ante el comisionado.

3. Comisionar a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble, ubicado en la **Carrera 28J No.34 A-16 de Cali**, identificado con la **MATRICULA INMOBILIARIA No.370-294824** de Cali, el cual se encuentra embargado, para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolo para que designe secuestre de la lista vigente de auxiliares de la justicia, que se lleve en este distrito judicial y le fije honorarios.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 26 OCTUBRE DEL 2020

Notificado por anotación en el estado No._112
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario